



Constancia Secretarial. (02/03/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 3 de marzo de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Interlocutorio
Ejecutivo de Alimentos
860013110001 2021 00153 00

Mocoa, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Revisado el plenario, se constata que se ha radicado memorial solicitando la devolución de los títulos en favor del ejecutado.

Al respecto, se establece que es procedente ordenar la devolución de los títulos judiciales generados en virtud de este proceso, teniendo en cuenta que mediante providencia del 11 de febrero de los cursantes se resolvió terminar el asunto por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN; con lo cual, los dineros obrantes en la cuenta judicial no serán destinados para la consecución de las pretensiones esbozadas en la demanda.

Por su parte, se tiene que, pese a que se dio por terminado el proceso de la referencia, en proveído del 11 de febrero de 2022 se omitió resolver sobre los dineros habientes en las arcas del juzgado que se le descontaron al demandado en virtud de la medida cautelar decretada en providencia del 23 de noviembre de 2021; por lo tanto, se procederá a ordenar su devolución a favor del ejecutado, dado que en la solicitud de la terminación se indicó el pago total de la deuda.

En consecuencia, el JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MOCOA,

RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar la devolución de los títulos judiciales obrantes en la cuenta de este despacho en favor del ejecutado, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cef93f719240c0cc796ff77e60345a70a3a7660cf255183561160339582cb614**
Documento generado en 02/03/2022 05:22:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>